



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Expresar su beneplácito por el cumplimiento del 65° aniversario del ejercicio primero del voto femenino en nuestro país, a instancias de la promulgación por Juan Domingo Perón de la Ley N° 13.010 de voto femenino obligatorio sancionada por el Congreso Nacional, poniendo en igualdad de condiciones a hombres y mujeres de la patria para el ejercicio de la voluntad cívica y política.

Asimismo, manifestar su reconocimiento y su homenaje a las mujeres que con vocación democrática continúan siendo protagonistas en la defensa y promoción de sus derechos en una patria para todos y todas.

Lic. CESAR D. VALICENTI

Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos reco LAURO GRANDE Diputado

Frente Para la Victoria

H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ROCÍO S. GIACCONE Diputada

Bioque Frente para la Victoria H.C. Diputados Pcia, de Bs. As.

MIGUEL ANGEL FUNES Diputado Frente Para la Victora H.C.D. Provincia de Buenos A.

Dra. LUCIA FORTOS Diputada Bloque Frentovasa la Victoria H.C. Diputados Pola, de Bs. As.

GABRIEI/GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires





FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El día 11 de noviembre de 2016 el ejercicio del voto obligatorio femenino cumple 65 años, desde que en el año 1951 las mujeres de la patria votaron por primera vez en elecciones nacionales, a instancias de su larga lucha que tuvo como coronación la promulgación de la Ley 13.010/47 con la firma del decreto del presidente Juan Domingo Perón, quien revalidó así una ley sancionada días antes por el Congreso Nacional.

El 23 de septiembre de 1947, durante un acto frente a la sede de la CGT, Perón firmó el decreto presidencial que le dio valor institucional a la ley 13.030, que otorgó a las mujeres de todo el país el derecho al voto.

En ese mismo acto, Evita se refería a este hecho histórico pronunciando estas palabras:

"Recibo en este instante de manos del Gobierno de la Nación la ley que consagra nuestros derechos cívicos y la recibo, ante vosotras, con la certeza que lo hago en nombre y representación de todas las mujeres argentinas, sintiendo jubilosamente que me tiemblan las manos al contacto del laurel que proclama la victoria.

"Aquí está, hermanas mías, resumida en la letra apretada de pocos artículos, una larga historia de luchas, tropiezos y esperanzas. Por eso hay en ella crispaciones de indignación, sombras de ocaso, pero también alegre despertar de auroras triunfales. Y esto —que traduce la victoria de la mujer sobre las incomprensiones, las negaciones y los intereses creados- sólo ha sido posible en el ambiente de justicia y de recuperación de la patria que estimula e inspira la obra del general Perón.

"El cambio ha sido largo y penoso, pero para gloria de la mujer – reivindicadora infatigable de sus derechos esenciales- los obstáculos opuestos no la acobardan. Por el contrario, le servirán de estímulo y





acicate para seguir la lucha con la fe puesta en Dios, en el porvenir de la Patria y en el General Perón".

Estas palabras nos hacen tomar dimensión de la trascendencia del hecho histórico que para la vida política de nuestro país significó esa ley. A su vez, de la condición social de las mujeres que, como señalara Evita, encuentra aún hoy en día muchos obstáculos e incomprensiones para el ejercicio pleno de sus derechos: derecho al trabajo digno, a la salud integral, a una vida libre de violencia, a la autodeterminación.

Sin embargo, los hechos de los últimos años demuestran que las mujeres de nuestra patria se encuentran empoderadas de sus derechos y que con su lucha estamos más cerca de lograr una patria para todos y todas.

Desde fines del siglo XIX las mujeres argentinas venían luchando por la obtención de sus derechos cívicos. Algunas de sus más destacadas protagonistas son: Cecilia Grierson primera mujer médica, Alicia Moreau de Justo, Julieta Lanteri —primera mujer que ejerció el sufragio municipal- y muchas otras. Evita, de la mano de Perón y un proyecto popular pujante, pudo concretar esa reivindicación.

El reconocimiento definitivo –además del legal- de estos derechos civiles y políticos de las mujeres puede verse cuando las mujeres, además de elegir, son electas para los cargos públicos. Este hecho tuvo su consagración cuando una mujer –Cristina Fernández de Kirchner- fue electa dos veces para el máximo cargo y honor que puede otorgar el pueblo: el ejercicio de la Presidencia de la Nación. Por supuesto, este hecho no ha dejado de generar resistencias. Las acciones discriminatorias contra la figura de la Presidenta por el sólo hecho de ser mujer no dejaron de estar presentes en los medios de comunicación y en boca de referentes públicos y sociales.





En este sentido, es importante reconocer una historia de lucha, festejar sus victorias –como es el caso del voto femenino- y alentar nuevos logros para el ejercicio libre de sus derechos por parte de las mujeres y la plena vigencia de derechos para todos y todas en nuestra patria.

Por todo lo expuesto, solicito a las Señoras Diputadas y los Señores Diputados

que acompañen con su voto el presente proyecto.

Lic. CESAR D. VALICENTI

Diputado Honorable Cámara de Diputa de la Provincia de Dambia

ROCÍO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Erroto para la Vista

Bloque Frente para la Victoria H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MGUEL ANGEL FUNES Diputado Frente Para la Victoria H.C.D. Provincia de Buenos Aires

GABRIEL GODO I Diputado Ignotable Cámara de Diputado Grovincia de Buenes Airen Dra. LUCIA PORTUS Diputada Bloque Frente paralla Victoria H.C. Diputados Pcial de Bs. As.

AURO GRANDE
Diputado
Frente Para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.